



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio de dos mil veintiuno

Proceso: Incidente de Desacato
Accionante: Lilian Plaza Bermeo
Accionado: Colpensiones y Coomeva EPS
Radicado: 2020-00386

La Superintendencia de Salud mediante Resolución 6045 del 27 de mayo de 2021, ordenó la toma de posición inmediata de los bienes y haberes de Coomeva EPS y en el numeral tercero del acto administrativo se ordenó que no podrán continuarse o iniciarse procesos en contra de la referida entidad sin notificar personalmente al agente especial.

La aquí incidentista ha manifestado al Despacho que pese al trámite de esta petición incidental no ha recibido el pago de sus incapacidades médicas por lo que subsiste aún el incumplimiento a lo ordenado en la Acción de tutela.

Como quiera que quien ostentaba la calidad de representante legal de la accionada, no puede ser sancionada ya que fue relevada de su cargo por parte de la Superintendencia de Salud, se ordenará oficiar a la Superintendencia de Salud informándoles de la existencia del fallo constitucional y del presente incidente de desacato, con el fin de que se adelanten las gestiones necesarias para el cumplimiento a la actora.

Por Secretaría, comuníquese a las partes el presente auto.

3

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b80aaedd388e3d9a7502795e7d0a0a148fb2090c0ccce74e644783c600a
26015**

Documento generado en 02/06/2021 02:21:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**